

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE CVS**

ACUERDO No. 518

FECHA: 12 de diciembre del 2023

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la CVS para disfrutar de sus vacaciones y se encarga a un funcionario de la Corporación en la Dirección General”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 27 establece las funciones del Consejo Directivo entre las que se encuentra, de acuerdo al literal j del mismo “Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación...”

Que en los Estatutos de la CAR CVS, artículo 34 Funciones del Consejo Directivo, se indica en el numeral “o) *otorgar vacaciones, licencias, permisos y demás situaciones administrativas a las que tenga derecho el Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia*”.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 8º establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio. Así mismo, en el artículo 9º indica que las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.

Que el artículo 12 de la norma en cita señala que las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Director General solicitó al Consejo Directivo el derecho a disfrutar de siete (7) días pendientes de vacaciones, causadas en el período comprendido entre 01 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020, y un (1) día de vacaciones causadas en el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2021.

Que esta situación genera una vacancia temporal del cargo, siendo necesario suplirla mediante encargo, de conformidad con la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios, y el artículo 2.2.8.4.1.1 del Decreto 1076 de 2015 y siguientes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE CVS**

ACUERDO No. 518

FECHA: 12 de diciembre del 2023

Que según Certificado de fecha 05 de diciembre de 2023 expedido por la Profesional Especializado con funciones de Talento Humano (e), doctora Mónica Milena García Márquez, los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos para ser encargados en la Dirección General: Ángel Palomino Herrera, Rafael Espinosa Forero, Alfonso Vargas Aguilar, Carlos Agamez Camacho, César Buelvas Mercado, Juan Carlos García Lora, Albeiro Arrieta López, César Otero Flórez, María Angélica Sáenz Espinosa, Pedro Santana Lobo, Marcelo Escalante Barguil.

Que con base en lo anterior se,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Director General de la Corporación, doctor ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.725.150, para disfrutar de sus vacaciones por el término de ocho (08) días hábiles, contados desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese de la Dirección General, al doctor César Rafael Otero Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.761.223, por el periodo de disfrute de las vacaciones del titular del cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Montería a los doce (12) días del mes de diciembre del 2023.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



**CILIA TOBIAS CARRASCAL
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO**



**CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO**